

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de agosto de 1968 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para reorganizar las zonas recaudatorias de la provincia de Jaén,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número tercero, del vigente Estatuto de Recaudación, tiene a bien disponer:

Primero.—Que dicha provincia se divida, a tal efecto, en once zonas, denominadas: Primera de Jaén, Segunda de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Cazorla, La Carolina, Linares, Martos, Ubeda y Villacarrillo, constituida cada una por los Ayuntamientos que se reseñan en la adjunta relación, cuyas respectivas oficinas de recaudación se fijan en las poblaciones que igualmente se indican:

Segundo.—Que esta división se implante a medida que vayan vacando los actuales zonas, declaradas a extinguir, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vaquen alguna o algunas de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas, no se refundirán con otras, sino que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de las nuevas zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asigna, aplicándose, mientras tanto, la que provisionalmente correspondan al importe del promedio de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Huelma, Mancha Real y Orcera.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RELACION A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

Zona primera de Jaén

Con capitalidad en Jaén.

Ayuntamientos que la integran: Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Torredelcampo, Valdepeñas de Jaén, Los Villares y Villagordo.

Zona segunda de Jaén

Con capitalidad en Mancha Real.

Ayuntamientos que la integran: Mancha Real, Albánchez de Ubeda, Bedmar, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Carchel, Carchalejo, Garcierz, Huelma, Jimena, Larva, Noalejo, Pegalajar, Solera, Torrequebradilla y Torres.

Zona de Alcalá la Real

Con capitalidad en Alcalá la Real.

Ayuntamientos que la integran: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín y Frailes.

Zona de Andújar

Con capitalidad en Andújar.

Ayuntamientos que la integran: Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Higuera de Arjona, Lopera, Marmolejo, Mengibar y Villanueva de la Reina.

Zona de Baeza

Con capitalidad en Baeza.

Ayuntamientos que la integran: Baeza, Begijar, Ibros, Jabalquinto, Lupión y Torreblascopedro.

Zona de Cazorla

Con capitalidad en Cazorla.

Ayuntamientos que la integran: Cazorla, Chilluevar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé.

Zona de Carolina

Con capitalidad en La Carolina.

Ayuntamientos que la integran: La Carolina, Aldeaquemada, Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Navas de San Juan, Santa Elena y Vilches.

Zona de Linares

Con capitalidad en Linares.

Ayuntamiento que la integra: Linares.

Zona de Martos

Con capitalidad en Martos.

Ayuntamientos que la integran: Martos, Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo.

Zona de Ubeda

Con capitalidad en Ubeda.

Ayuntamientos que la integran: Ubeda, Canena, Jódar, Rus y Mármol, Sabiote y Torreperogil.

Zona de Villacarrillo

Con capitalidad en Villacarrillo.

Ayuntamientos que la integran: Villacarrillo, Beas de Segura, Benatae, Castellar de Santisteban, Chiclana, Génave, Hornos, Izatoraf, Montizón, Orcera, Pontones, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Santiago de la Espada, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela de Gadálmar, Torres de Albánchez, Villanueva del Arzobispo y Villarrodrido.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Murcia el día 5 de septiembre de 1968.

60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	129
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	249
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	428
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	460
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	615
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	658
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	813
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	826
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	843
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	867
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	884
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	976
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4298
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6489
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	7294
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	7536
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	9228